



## REFLEXIONES SOBRE EL DELITO DE SEXTING (ARTÍCULO 197.7 CP)<sup>1</sup>

La Reforma del CP de 2015 introdujo en el art. 197.7 CP una nueva conducta típica que ha venido a denominarse delito de sexting, denominación que no alcanza a expresar en toda su extensión la conducta incriminada. En realidad se castiga la revelación o divulgación de imágenes (fotos o grabaciones) sin autorización de la persona afectada que hubieran sido obtenidas con la anuencia o consentimiento de esta y que afecten gravemente a la intimidad. Por tanto el precepto no limita el castigo a imágenes sexuales. El ámbito de incriminación es mucho más amplio, lo que desvela la vulneración del principio de intervención mínima y de lesividad en que incurrió el legislador de 2015.

¿A qué se debe, entonces, el equívoco? Hay tres explicaciones: a) a un error interpretativo, procedente a buen seguro de “mentes calenturientas”; b) a una visión hipersexualizada de los atentados a la intimidad, muy al uso en los últimos tiempos; c) a un interés espurio en aras a dotar al precepto comentado de legitimidad por cuanto contemplaría conductas auténticamente lesivas para el bien jurídico.

---

<sup>1</sup> El contenido de la presente Newsletter es meramente divulgativo y no constituye asesoramiento legal de ningún tipo, ni de Morales Abogados penalistas ni de los abogados de la Firma.

**En conclusión sexting son solo parte de las conductas incriminadas en el art.197 CP.** El precepto abraza también la difusión o revelación de imágenes relativas a creencias religiosas, políticas o ideológicas, a la salud... aspectos todos ellos que forman parte del núcleo duro de la privacidad.

**Y la pregunta es: debe el derecho penal intervenir en estos casos? En mi opinión no, basta con la intervención, en todo caso del Derecho civil por abuso de consentimiento.**

Por tanto si fotografían a un amigo en su casa enfermo no envíen la imagen a terceros salvo que cuenten con el consentimiento concluyente de su amigo, pues estarían incurriendo en delito. Derecho penal en expansión, síntoma de sociedad en grave crisis de identidad.

**Prof. Dr. Fermín Morales Prats**